

POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Los apostadores que obtengan premios superiores o iguales a **\$300.000**, deberán cumplimentar, al momento de cobro de los mismos, con los requisitos exigidos por la Ley N° 25246, Resolución UIF N° 199/2011, 52/12 y 117/19 en cuanto a la identificación del cliente.-

“En caso que el cliente se niegue a brindar la documentación solicitada o no la tenga consigo, el pago del premio quedará pendiente hasta tanto se cumpla con lo requerido ”

(Art.12 - Resolución 199/2011).-



**Lotería de
la Provincia**

Entretenimiento para vos. Beneficios para todos.